

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Conforme surge del Expte. N° 43423 STJ-SSA caratulado “DUARTE DE GOUVEA, Pablo Fabián s/ Beneficio de Jubilación Ordinaria“, el funcionario mencionado, legajo N° 230, ha presentado su renuncia al Poder Judicial a partir del 31 de marzo de 2018, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 561 (Disposición Presidencia IPAUSS N° 2076/16).

Que atento a lo informado por el Área de Personal, de su legajo personal no surgen antecedentes en relación a sanciones, suspensiones o sumarios administrativos, por lo que no existen impedimentos para la aceptación de la dimisión, de conformidad a lo previsto por el inciso f) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

La premura en el análisis de la renuncia presentada, viene dada en el marco normativo de la Ley N° 561, cuya modificación opera a partir del 1° de abril del 2.018. En este contexto corresponde aceptar la renuncia presentada por el Magistrado.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Pablo Fabián DUARTE DE GOUVEA, D.N.I. N° 13.465.998, partir del 31 de marzo de 2018/.

/// **2º) AUTORIZAR** a la Prosecretaría de Administración a efectuar la liquidación final de haberes y previa expedición de las certificaciones de libre deuda correspondientes, proceder a su pago.

3º) RECONOCERLE los valiosos servicios prestados durante su desempeño en este Poder Judicial.

4º) COMUNICAR la presente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a los fines pertinentes.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Dr. Carlos Gonzalo Sagastume no suscribe la presente por encontrarse fuera de la provincia.